

con el fin de confeccionar la lista provisional de asociados que van a estar presentes y representados, después de comprobar si están al corriente de sus obligaciones.

Castellón, 1 de junio de 2005.—El Presidente de la Junta Directiva, D. José Peris Goterris.—32.274.

**UNIÓN DE MUTUAS,
MUTUA DE ACCIDENTES
DE TRABAJO Y ENFERMEDADES
PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD
SOCIAL N.º 267**

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en los artículos 25 y 29.4.b) de los Estatutos Sociales se convoca a Vd. a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el 6 de julio de 2005, en el Salón de Actos de las Oficinas Centrales de la Mutua, sitas en la ciudad de Castellón, Avda. de Lledó, n.º 57, a las 13 horas, en primera convocatoria y, a las 13:30 horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Adaptación del desarrollo de la actividad de la Mutua como servicio de prevención ajeno, a lo dis-

puesto en la normativa legal que le es de aplicación, mediante la cesión de su actividad a una Sociedad de Prevención en los términos legal y reglamentariamente establecidos, con manifestación expresa de la Mutua de su voluntad de constituir a tal efecto una Sociedad de Prevención, todo ello condicionado a la obtención de la preceptiva autorización administrativa, o cese en dicha actividad.

Segundo.—Nombramiento de Interventores para la aprobación del Acta.

Confiando en su asistencia y rogándole máxima puntualidad.—El Presidente de la Junta Directiva, José Peris Goterris.

Condiciones aplicables para la acreditación de la legitimación: Tienen derecho a asistir a la Junta General todos los empresarios asociados con convenio de asociación vigente a la fecha de celebración de la misma, si bien sólo tendrán derecho de voto aquellos que estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales.

El derecho de asistencia se acreditará por la inserción del asociado en el Registro de empresas asociadas, como titular de convenio de asociación vigente a la fecha de la Junta. El derecho de voto por los datos obrantes en la Mutua respecto al cumplimiento de las obligaciones sociales.

Tanto la legitimación para asistir a las Juntas Generales como la situación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales podrán acreditarse mediante exhibición del documento de asociación o, en

su caso, del documento de proposición de asociación, así como de los documentos relativos a tales extremos, expedidos por los Servicios de la Tesorería General de la Seguridad Social.

La personalidad de las personas físicas, ya actúen en su nombre o en virtud de representación, se acreditará mediante la exhibición del DNI o, en el supuesto de extranjeros, del de residencia o pasaporte. La representación de las personas jurídicas podrá acreditarse mediante la exhibición del documento en el que conste la atribución de las facultades por las que actúa, o en el caso de que conste su ejercicio en el documento de asociación o de proposición de asociación, mediante la exhibición de los mismos.

La representación podrá otorgarse a favor de otro empresario asociado y se formalizará por escrito firmado por el asociado, su representante o apoderado con facultades suficientes, especificándose la convocatoria de que se trate y las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto. Ningún asociado podrá ostentar la representación en ninguna forma de más de cincuenta asociados.

Con una antelación de cuatro días al día de celebración de la Junta General, deberán depositarse en el domicilio social de la Mutua las representaciones y votos delegados, con el fin de confeccionar la lista provisional de asociados que van a estar presentes y representados, después de comprobar si están al corriente de sus obligaciones.

Castellón, 1 de junio de 2005.—El Presidente de la Junta Directiva, D. José Peris Goterris.—32.275.